



Resolución Jefatural No. 050-2000-AGN/J

Lima, 08 FEB. 2000

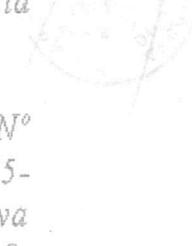
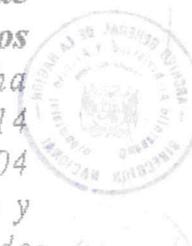
VISTO el Informe N° 026-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON NICOLAS RAMOS CORNEJO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Hugo Magill Diez Canseco, que otorga **Inmobiliaria y Constructora Magdalena Sociedad Anónima** representada por don Manuel Aranibar Barrantes y don César Tafur Granadino, a favor de doña Yolanda Hernández López viuda de Montero, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos **Silvia Yolanda, María Del Rosario, María Cecilia y Gastón Jesús**, con fecha 14 de diciembre de 1955, a fojas 26,302 Protocolo N° 630 y consta de 14 folios útiles; se nota que falta consignar el número de minuta (folio 26,304 falta), completar espacio vacío respecto a la fecha de la escritura pública y antecedente registral (folio 26,307), consignar fecha de giro de letras de cambio (folio 26,308), y la firma del ex-notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



020-2002-ACHA

08 FEB 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Nicolás Ramos Cornejo**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien consignará el número de minuta (folio 26,304 vuelta), completará el espacio vacío respecto a la fecha de la escritura pública y antecedente registral (folio 26,307), consignará fechas de giro de letras de cambio (folio 26,308) y suscribirá la escritura en sustitución del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

